

**BUENOS AIRES, 7 de julio 2011**

**VISTO** el Expediente N° 1/491/09 por el que se sustancia el concurso docente realizado para la provisión de una cátedra conformadas por un cargo de Profesor Titular Ordinario y un JTP Ordinario, todos con dedicación simple, para la asignatura ESTÉTICA DE LA MÚSICA, de la Licenciatura en Artes Musicales, del Departamento de Artes Musicales y Sonoras; el dictamen N° 0037/11 de la Secretaría de Asuntos Jurídico Legales; y la Disposición N° 01/11; y,

**CONSIDERANDO**

Que la convocatoria a concursos docente fue aprobada por Resolución IUNA N° 0016/09 y la misma fue suficientemente publicitada en medios de prensa de circulación nacional.

Que el concurso mencionado en el VISTO se realizó de conformidad con las pautas e instancias reglamentarias exigidas en el Reglamento de Concursos Docentes (Ordenanza IUNA N° 0012/09).

Que el jurado emitió su dictamen favorable en forma unánime y con fundamentos suficientes, sin que se registraran impugnaciones.

Que de conformidad con el artículo N° 47 del citado Reglamento se ha dado participación al Consejo Departamental.

Que se ha dado participación al Servicio Jurídico Permanente.

**Por ello**, y con base en lo normado en el artículo 29 y 51 de la Ley 24.521, el artículo 60 del Estatuto Provisorio y los artículos 47 inciso a) y 48 del Reglamento de Concursos Docentes vigente,

**EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DEL  
INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar formalmente el dictamen emitido por el jurado correspondiente al concurso docente de la asignatura ESTÉTICA DE LA MÚSICA, de la Licenciatura en Artes Musicales, del Departamento de Artes Musicales y Sonoras.

**ARTÍCULO 2°.-** Designar a PÉRSICO, Gabriel (DNI 11.702.839) como Profesor Titular Ordinario, con dedicación simple, de la asignatura ESTÉTICA DE LA MÚSICA.

**ARTÍCULO 3°.-** Designar a GIRÓN, Sandra (DNI 14.245.627) como JTP Ordinaria, con dedicación simple, de la asignatura ESTÉTICA DE LA MÚSICA.

**ARTÍCULO 4°.-** Las designaciones se formalizan con sujeción a las previsiones reglamentarias contempladas estatutariamente en lo que hace a sus términos y alcances.

**ARTÍCULO 5°.-** Regístrese. Comuníquese al Departamento de Artes Musicales y Sonoras. Notifíquese a los interesados, como así también a los señores miembros del jurado, a la Secretaría de Asuntos Académicos, conjuntamente con el Dictamen N° 0037/11 emitido por la Secretaría de Asuntos Jurídico Legales, a todas las dependencias administrativas del Rectorado, a los Departamentos y Áreas Transdepartamentales del IUNA y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, **archívese.-**

**RESOLUCIÓN DEL  
CONSEJO SUPERIOR N° 0058**